

## ORDENANZA N° 2024-2014

**EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de**

### ORDENANZA

**ARTICULO 1º.-** Modifícase el primer párrafo del artículo 1º de la Ordenanza N° 1983 según lo siguiente:

"Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer la venta en remate público o licitación pública, conforme lo prescribe el artículo 159º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de los inmuebles municipales sitios en: calle de los Inmigrantes, calle Lamadrid y calles sin nombres (de acuerdo al plano que se adjunta), nombrados catastralmente como: Circ. I, Sección F, Manzana 26m, Parcela 1 a 14, Manzana 26n, Parcelas 1 a 14, Manzana 26e, Parcelas 6 a 9 y Manzana 26f, Parcelas 6 a 9, en las siguientes condiciones".-

**ARTICULO 2º.-** Suprímase del artículo 1º, inciso 5º, punto 2 – A plazo, de la Ordenanza N° 1983 la frase que dice: "momento a partir del cual obtiene el comprador la posesión del inmueble".-

**ARTICULO 3º.-** Incorpórase en el artículo 1º, inciso 5º, punto 2-A plazo, de la Ordenanza N° 1983, como último párrafo lo siguiente: "Al firmar el respectivo boleto, se otorga la posesión del inmueble al comprador".-

**ARTICULO 4º.-** Modifícase el artículo 1, punto 2, el cual quedará

redactado de la siguiente manera:

"Facúltase al Departamento Ejecutivo a establecer la base de la venta de los inmuebles sobre el promedio de las tasaciones que se soliciten por escrito a tres (3) martilleros matriculados de la ciudad de Roque Pérez".-

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE  
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás Granillo Fernández.      Presidente HCD. Silvina A. Millán.  
Secretaria HCD.-

Registrada bajo      el N° 2024 con fecha 04/02/2014.-